

RESOLUCION GENERAL A.F.I.P. 3.680/14

Buenos Aires, 29 de setiembre de 2014

B.O.: 6/10/14

Vigencia: 6/10/14

Procedimiento tributario. Facturación y registración. Emisión de comprobantes. Controladores Fiscales. [Res. Gral. A.F.I.P. 3.561/13](#). Nómina de equipos homologados y empresas proveedoras autorizadas.

Art. 1 – De acuerdo con lo dispuesto en la Res. Gral. A.F.I.P. 3.561/13, se homologa el equipo denominado “Controlador Fiscal”, cuyos datos identificatorios y empresa proveedora se detallan a continuación:

Marca	Modelo	Versión	Código asignado	Empresa proveedora	C.U.I.T.
Hasar	Open 2	01.00	HAA	Compañía Hasar S.A.I.C.	30-61040056-2

Tipo de equipo: caja registradora fiscal.

Art. 2 – La homologación dispuesta en el art. 1 tendrá una validez de cinco años, contados a partir del día de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, siempre que se cumplan durante dicho plazo los requisitos establecidos en la Res. Gral. A.F.I.P. 3.561/13.

Art. 3 – De forma.